

Memorando Nro. MDT-DDPI-2024-0287-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

PARA: Sr. Econ. David Alejandro Díaz Camacas
Director de Política Salarial, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de informe requerido para verificación de medidas de reparación contenidas en la sentencia No. 003-09-SAN-CC - caso pago utilidades Andes Petroleum Ecuador Ltd.

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1. - Con un cordial y atento saludo, me permito poner en su conocimiento que, mediante oficio Nro. CC-STJ-2024-164, suscrito por Lorena Andrea Molina Herrera, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, se solicita al Ministerio del Trabajo un informe pormenorizado a fin de efectuar la verificación de las medidas de reparación contenidas en la sentencia No. 003-09-SAN-CC en los casos 0001-09-IS y 0018- 09-AN (acumulados); y, toda vez que, desde el Ministerio del Trabajo se realizó el pago de las utilidades de Andes Petroleum Ecuador Ltd., correspondiente a los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2009 a favor de sus trabajadores; se efectuó el requerimiento de información a la Coordinación General Administrativa Financiera, respecto de lo siguiente:

"1. La forma en que el Ministerio de Trabajo efectuó la liquidación y reliquidación de utilidades a favor de los grupos de 197 y 109 trabajadores tercerizados, por utilidades de 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd.;

2. La determinación de los valores pagados en exceso por utilidades de 2006 y 2007 al grupo de 109 trabajadores tercerizados y que debía ser restituido a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados;

3. Si efectivamente el grupo de 197 trabajadores tercerizados recibió el pago de los valores que les correspondan por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd., producto de la restitución que debía realizar el grupo de los 109 trabajadores tercerizados;

4. Si el Ministerio de Trabajo efectivamente materializó los pagos que correspondieren por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd. a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados, producto de los valores consignados por la empresa y los remanentes de tales consignaciones, si los hubieren, y

5. Determinar a que trabajadores se les adeuda actualmente y por que rubros."

2.- En tal sentido, con memorando Nro. MDT-CGAF-2024-0747-M el Ing. Julio César Moscoso Proaño, Coordinador General Administrativo Financiero, responde:

"1. La forma en que el Ministerio de Trabajo efectuó la liquidación y reliquidación de utilidades a favor de los grupos de 197 y 109 trabajadores tercerizados, por utilidades de 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltda.;

No existe información y no es competencia de la Coordinación General Administrativa Financiera, información que debe remitir la Dirección de Política Salarial.

2. La determinación de los valores pagados en exceso por utilidades de 2006 y 2007 al grupo de 109 trabajadores tercerizados y que debía ser restituido a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados

Memorando Nro. MDT-DDPI-2024-0287-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

No existe información y no es competencia de la Coordinación General Administrativa Financiera, información que debe remitir la Dirección de Política Salarial.

3. Si efectivamente el grupo de 197 trabajadores tercerizados recibió el pago de los valores que les correspondan por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd., producto de la restitución que debía realizar el grupo de los 109 trabajadores tercerizados;

La Dirección Financiera ha realizado los pagos correspondientes a Utilidades de los años 2006 y 2007, a los 197 trabajadores tercerizados de acuerdo al anexo adjunto. Cabe indicar que las consignaciones recibidas no detallan si es producto de restitución solamente constan en los archivos como consignación por Utilidades de los años 2006 y 2007.

4. Si el Ministerio de Trabajo efectivamente materializo los pagos que correspondieren por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd. a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados, producto de los valores consignados por la empresa y los remanentes de tales consignaciones, si los hubieren, y

La Dirección Financiera ha realizado los pagos correspondientes a Utilidades de los años 2006 y 2007, a los 197 trabajadores tercerizados de acuerdo al anexo adjunto. Cabe indicar que las consignaciones recibidas no detallan si es producto de la empresa o remanentes solamente constan en los archivos como consignación por Utilidades de los años 2006 y 2007.

5. Determinar a que trabajadores se les adeuda actualmente y por que rubros.””

De acuerdo a la información y valores recibidos en esta Coordinación, se han cancelado todos los valores de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	197 TRABAJADORES
UTILIDADES DEL AÑO 2006	\$1.914.551,62
UTILIDADES DEL AÑO 2007	\$5.171.453,05
TOTAL	\$7.086.004,67

(...)"

SOLICITUD:

3.- Con base en lo antes expuesto, y con la finalidad de atender lo requerido por la Corte Constitucional del Ecuador, solicito muy comedidamente, se remita con carácter de URGENTE a esta Dirección de Patrocinio Institucional, un informe pormenorizado respecto de los siguientes puntos:

"1. La forma en que el Ministerio de Trabajo efectuó la liquidación y reliquidación de utilidades a favor de los grupos de 197 y 109 trabajadores tercerizados, por utilidades de 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd.;

2. La determinación de los valores pagados en exceso por utilidades de 2006 y 2007 al grupo de 109 trabajadores tercerizados y que debía ser restituido a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados

3. Si efectivamente el grupo de 197 trabajadores tercerizados recibió el pago de los valores que les

Memorando Nro. MDT-DDPI-2024-0287-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

correspondan por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd., producto de la restitución que debía realizar el grupo de los 109 trabajadores tercerizados;

4. Si el Ministerio de Trabajo efectivamente materializo los pagos que correspondieren por utilidades de los ejercicios 2006, 2007 y 2009 de Andes Petroleum Ecuador Ltd. a favor del grupo de 197 trabajadores tercerizados, producto de los valores consignados por la empresa y los remanentes de tales consignaciones, si los hubieren, y

5. Determinar a que trabajadores se les adeuda actualmente y por que rubros.”

Se anexa la documentación de respaldo de la Dirección Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrés Fernando Ramón Castillo.

DIRECTOR DE PATROCINIO INSTITUCIONAL, ENCARGADO

Referencias:

- MDT-CGAF-2024-0747-M

Anexos:

- 197_ok.pdf

Copia:

Sra. Abg. Tania Vanessa Jerves Acurio

Abogado Experto

Sr. Espc. Galo Omar Cappelo Guzmán

Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante

Sr. Dr. Alexis Cristóbal García Adum

Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sra. María Nely Terán Villarreal.

Directora de Política Salarial

tj/gc